



# **COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TU PENSIÓN**

*"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".*



## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	6
2.1. Nombre o denominación del Programa.....	6
2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden.....	6
2.3. Modalidad y tipo de apoyo .....	6
2.4. Dependencia responsable de la intervención pública.....	6
2.5. Unidad Administrativa Ejecutora .....	6
2.5.1 Instancia Normativa .....	7
2.6. Mecanismos de Coordinación.....	7
2.7. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	7
2.8. Información programática-presupuestal .....	7
2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo .....	7
3. OBJETIVOS .....	8
3.1. Objetivo general.....	8
3.2. Objetivos específicos .....	8
4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO .....	8
5. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL PROGRAMA .....	9
6.1. Tipo de apoyo .....	9
6.2. Monto del apoyo .....	9
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos.....	9
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.....	9
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA .....	9
7.1. Difusión.....	9
7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos.....	10
7.3. Criterios y mecanismos de selección .....	11
7.3.1 Criterios de selección.....	11
7.3.2 Mecanismos de selección .....	11
7.4. Padrón de Personas Beneficiarias .....	11
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	12
7.5.1. Derechos .....	12
7.5.2. Obligaciones .....	12
7.6 Causas de la baja en el padrón de solicitantes .....	12
8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	12
8.1. Declarativa de Privacidad .....	12
9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL .....	13
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.....	13
11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	13
12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	14
13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS .....	14
14. AUDITORÍA.....	14
15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	14
16. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCION.....	15
ANEXO 1. Cédula de Complemento Alimentario a tu Pensión.....	16
ANEXO 2. Comprobante de solicitud de inscripción .....	17
ANEXO 3. Diagrama de flujo .....	18
ANEXO 4.- Matriz de Indicadores para Resultados .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones normativas a las cuales deberán sujetarse los procesos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión" con el objetivo de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados al programa.

Su estructura se basa en el Instructivo para la Elaboración de los Lineamientos de Ejecución de las Intervenciones Públicas contemplado en el Manual de Programación y Presupuestación 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora.

Estas disposiciones regulan el otorgamiento de un apoyo económico a través de un cheque nominativo a las personas seleccionadas para ingresar al padrón de beneficiarios del programa, con lo cual se contribuye a disminuir el porcentaje de las personas en situación de pobreza, complementando los ingresos de personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que puedan adquirir los bienes y servicios que requieran para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias mediante la entrega de un apoyo económico.

A partir de la necesidad de asegurar la estabilidad financiera de los trabajadores al terminar sus funciones laborales, por retiro u otras causas, surge el departamento de pensiones y jubilaciones, con el propósito de brindar a los derechohabientes la pensión a la cual tienen derecho por el tiempo laborado en el Gobierno del Estado, así como en diversos Organismos Afiliados, además contempla a los familiares asegurando el derecho de acceder a las prestaciones económicas y sociales en caso de fallecimiento del trabajador.

Actualmente se cuenta con diversos tipos de pensión. 1) Pensión por Jubilación: donde se otorga a los trabajadores que cumplen con el tiempo y fechas estipuladas en los requisitos. Estas pueden conferirse con base al último salario cotizado o partir del sueldo regulador ponderado que se refiere a un promedio obtenido de los tiempos que se declaran en los requisitos. 2) Pensión por Viudez: donde se concede pensión a la pareja acreditada legalmente del trabajador o pensionista que fallece, considerando un tiempo mínimo de servicio del trabajador que se declara en los requisitos. 3) Pensión por Orfandad: se otorga a los hijos menores de 18 años del trabajador o pensionista que fallece ya sean dentro o fuera del matrimonio, considerando un tiempo mínimo de servicio del trabajador que se declara en los requisitos. 4) Pensión por Ascendencia: dirigida a los padres del trabajador o pensionista que fallezca, dependientes económicamente del trabajador o pensionista considerando los tiempos y características particulares que se declaran en los requisitos.

Las pensiones proporcionan la estabilidad de un ingreso regular a las personas jubiladas, asegurando que puedan cubrir sus necesidades básicas como puede ser alimentación, vivienda, salud, entre otros. De este modo se evita que los prestadores de servicio dependan completamente de la asistencia social o de sus familiares. Además, contribuyen en la estabilidad financiera de los hogares. Al establecer un ingreso seguro para los jubilados, se reduce la carga sobre otros sistemas de apoyo social.

Las pensiones también promueven la cultura del ahorro durante la vida laboral, ayudando a las personas a prepararse financieramente para el futuro. Influye en los niveles de pobreza entre los adultos mayores y también benefician a los demás miembros del hogar, especialmente a las infancias. Esto se debe a que los ingresos se emplean para satisfacer las necesidades de salud, nutrición y educación de los menores.

Por otra parte, durante el periodo de servicio activo del trabajador, además de los salarios, se establecen prestaciones laborales adicionales. Estas prestaciones son recursos complementarios y de apoyo proporcionados y financiados por el empleador, con el fin de fomentar el rendimiento de los trabajadores y cubrir diversas necesidades.

Las prestaciones laborales, pueden ayudar a cubrir necesidades alimentarias y no alimentarias, contribuyendo directamente al bienestar y la calidad de vida de los trabajadores, proporcionando seguridad y apoyo en situaciones críticas como en situación de enfermedad o emergencia.

Proporcionar prestaciones laborales ayuda a la parte empleadora a cumplir con las regulaciones laborales y demostrar su responsabilidad social corporativa. Es una forma de mostrar preocupación por el bienestar de los empleados y de la comunidad en general y se promueven la equidad al proporcionar a todos los trabajadores acceso a beneficios básicos y esenciales, independientemente de su posición o salario.

Sin embargo, al cambiar de recibir ingresos laborales y prestaciones a depender únicamente de la pensión, los pensionistas pueden enfrentarse a necesidades financieras que no quedan adecuadamente cubiertas, especialmente cuando se trata de mantener el nivel de ingresos que tenían antes de jubilarse.

Con el aumento en la esperanza de vida, las personas pueden pasar más años en la jubilación, lo que requiere mayores recursos para mantener cubiertas las necesidades. Asimismo, los costos de vida pueden aumentar con el tiempo debido a la inflación u otros cambios económicos, lo que hace que las pensiones actuales sean menos efectivas en términos de poder adquisitivo.

Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 y 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Sonora, el ingreso corriente promedio trimestral por pensiones y jubilaciones fue de 6,804 pesos en 2020 y de 6,751 pesos en 2022 con una variación porcentual de -0.8.

No obstante, el costo de cubrir las necesidades básicas de la población puede ser elevado. Por ejemplo, según la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la canasta básica alimentaria de 24 productos (arroz, aceite, huevos, limón, manzana, leche, plátano, papa, cebolla, tomate, chile jalapeño, zanahoria, azúcar, frijol, papel higiénico, jabón de tocador, pan blanco, pasta para sopa, tortillas de maíz, carne de res, cerdo y pollo, atún y sardinas en lata) tiene un costo promedio nacional de 810 pesos. En contraste, en el municipio de Hermosillo este costo se considera uno de los más altos, alcanzando los 996.90 pesos.

En atención de las necesidades de la población, en México se cuenta con un gran ejemplo de la importancia de apoyar a la población vulnerable, siendo esta la población de 65 años y más a través de la Pensión Bienestar. La misma, consiste en la entrega un apoyo económico directo, sin importar si cotizaron o no al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La finalidad de la Pensión Bienestar es contribuir al bienestar de las personas adultas mayores que no cuentan con una pensión o que su pensión es insuficiente para cubrir sus necesidades básicas. Este apoyo económico busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, ayudándolos a cubrir gastos de alimentación, salud y otros servicios básicos.

Por lo tanto, se ha reconocido que complementar las pensiones con apoyos adicionales, puede ser necesario para asegurar un futuro financiero estable y cómodo durante la jubilación.

En esta ocasión a través del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión" se pretende beneficiar a un grupo específico de la población que ya recibe pensión del ISSSTESON, en su carácter de ex trabajadores, por orfandad, viudez, ascendientes y/o sus beneficiarios por parte del Ayuntamiento de Hermosillo, siempre y cuando hayan sido registrados y dados de alta antes del 31 de diciembre de 2021.

Al ayudar financieramente a personas que no alcanzan la pensión, se espera mejorar su calidad de vida al proporcionar un ingreso adicional que les permita cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, atención médica y otros gastos adicionales.

Las personas mayores que no tienen suficientes ingresos pueden experimentar una gran insatisfacción en su día a día y al aliviar la presión financiera, se les permite vivir con más estabilidad y, por lo tanto, tranquilidad. Además, al ayudar económicamente y mejorar la situación financiera inmediata de las personas se cultiva un impacto positivo en la sociedad fortaleciendo la relación y la confianza entre el Gobierno y la población.

El programa "Complemento Alimentario a tu pensión" cuenta con una inversión programada por el orden de los \$9,345,000.00 para beneficio de 658 personas y su operación será conforme lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito por el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Hermosillo con fecha 05 de agosto de 2024 el cual tiene como finalidad aportar un apoyo monetario para complementar los ingresos familiares que permitan cubrir necesidades básicas a personas titulares de jubilaciones o pensiones del H. Ayuntamiento de Hermosillo que hayan acreditado ese estatus hasta el 31 de diciembre de 2021; así como lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.



## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se contempla el Eje 2 Presupuesto social más grande de la historia mismo que contiene la estrategia “articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos” en la cual se incluye la línea de acción 6: “Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza”.

En este contexto, se propone la puesta en operación del programa “Complemento Alimentario a tu Pensión” el cual está focalizado en su fase piloto a apoyar a personas titulares de pensión o jubilación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, que requieren de un complemento en su ingreso familiar para poder cubrir sus requerimientos nutricionales debido a que en un alto porcentaje son personas de edad avanzada.

### **2.1. Nombre o denominación del Programa**

715. Apoyo Alimentario; “Complemento Alimentario a tu Pensión”

### **2.2. Derecho social y disposiciones normativas que se atienden**

El acceso a alimentos nutritivos y variados para mejorar la calidad de la vida de las personas beneficiarias del Programa habrá de tener un impacto en el incremento de la seguridad alimentaria y una vejez digna.

#### **Ley General de Desarrollo Social**

-Artículo 6.- Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

- Artículo 3.- Son derechos sociales el de alimentación, el de acceso universal a la salud y a la educación, al sano esparcimiento, a la vivienda digna, a la seguridad social, a la asistencia social [...]

### **2.3. Modalidad y tipo de apoyo**

Apoyo económico no condicionado entregado mediante un cheque nominativo.

### **2.4. Dependencia responsable de la intervención pública**

La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

### **2.5. Unidad Administrativa Ejecutora**

-Dirección General de Bienestar Social.



### **2.5.1 Instancia Normativa**

Se integrará el Comité Técnico del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión" con facultades para la difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Planeación, Dirección General Jurídica y de Transparencia.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, quien funja como Presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

Se podrá convocar a las sesiones del Comité Técnico, con carácter de invitados solo con derecho a voz, a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social y a la persona que se designe por parte del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

### **2.6. Mecanismos de Coordinación**

Se establecerá coordinación con el Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo la cual se regulará mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

Conforme los requerimientos de operación del programa, se podrá solicitar el apoyo de las instancias competentes.

### **2.7. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para el ejercicio fiscal 2024 se cuenta con un presupuesto estatal aprobado por el orden de los \$9,345,000.00 de pesos (Son: Nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán a apoyos monetarios para la población beneficiaria.

### **2.8. Información programática-presupuestal**

La operación del programa corresponde a la clave presupuestal 10700011002608E204S01715A14410112411A03001

### **2.9. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

-Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia

**Estrategia:** Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

**Línea de Acción 6:** Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

### **Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027**

**-Objetivo 1.** Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

**-Estrategia 1.1.** Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

**-Línea de Acción 1.1.1.** Implementar programas de apoyo económico a los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad, con prioridad en aquellos que son liderados por mujeres y personas de grupos históricamente marginados.

### **-Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

#### **Objetivo 2: Hambre Cero.**

Establece como meta para el 2030 poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

-Disminuir el porcentaje de las personas en situación de pobreza, complementando los ingresos de personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que puedan adquirir los bienes y servicios que requieran para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias mediante la entrega de un apoyo económico.

### **3.2. Objetivos específicos**

-Beneficiar a personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo a través de un apoyo económico mediante cheque nominativo.

-Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo y/o sus beneficiarios acreditados.

## **4. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial del presente programa son las personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo que hayan acreditado dicho estatus al 31 de diciembre de 2021, siendo estas un total de 948 personas, de ese segmento de población potencial la población objetivo del presente programa es de 658 personas

## **5. COBERTURA GEOGRÁFICA**

En su fase piloto, el Programa tendrá solo cobertura en el municipio de Hermosillo.



## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL PROGRAMA**

A las personas beneficiarias se les entregará un cheque nominativo por única ocasión con el importe total del apoyo anual.

### **6.1. Tipo de apoyo**

Económico a través de cheque nominativo el cual se entregará por única ocasión y de manera presencial y directa a la persona beneficiaria del apoyo.

### **6.2. Monto del apoyo**

-El monto del apoyo será de \$14,202.00 (Son: Catorce mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) por única ocasión.

-El Comité Técnico del Programa, validará el padrón de personas seleccionadas.

### **6.3. Tiempo para entrega de los apoyos**

Se contempla el otorgamiento del apoyo en una sola exhibición, en cual será entregado a finales del mes de agosto.

Ante cualquier contingencia se modificará el mecanismo de entrega de apoyo de acuerdo a las indicaciones o protocolos que emitan las autoridades competentes.

Para recibir dicho apoyo se requerirá de alguna identificación oficial con fotografía de la persona seleccionada.

### **6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal**

Con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; los trámites de autorización y liberación presupuestal, que permitan disponer de los recursos a transferir a las personas seleccionadas, son coordinados por titulares del Despacho y de la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Mientras que la ejecución, consistente en la asignación y entrega de apoyos a personas seleccionadas y la comprobación presupuestal mediante la cual se integran las evidencias de la entrega de apoyos, está a cargo de la Dirección General de Bienestar Social.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

### **7.1. Difusión**

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <https://sedesson.sonora.gob.mx/>

## 7.2. Criterios de elegibilidad y requisitos

El padrón base del Programa se integrará por las personas que sean seleccionadas tomando como base el listado de la población objetivo enviado previamente por el H. Ayuntamiento de Hermosillo.

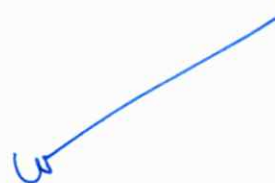
El proceso de incorporación al Programa, estará a cargo de la Unidad Administrativa Ejecutora y se realizará con base a la disponibilidad presupuestal y se regirá conforme a los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

<b>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>REQUISITOS</b>
Ser persona Jubilada o Pensionada del H. Ayuntamiento de Hermosillo que hayan acreditado ese estatus hasta el 31 de diciembre de 2021.  Beneficiarios de las personas Jubiladas y/o Pensionadas acreditadas para recibir el apoyo.  Estar contempladas en el listado emitido por el H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismo que forma parte del convenio de colaboración entre Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Hermosillo con fecha 05 de agosto de 2024.	Documentos probatorios para integración de expediente <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificación oficial con fotografía</li><li>• Clave Única de Registro de Población (CURP)</li><li>• Comprobante de domicilio.</li><li>• Proporcionar información para el llenado de la "Cédula de Complemento Alimentario a tu Pensión" (Anexo 1)</li></ul>

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a la aprobación del comité técnico del programa con base a lo establecido en los Criterios de elegibilidad.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa. Como documentos de identidad deberá aceptarse toda credencial o tarjeta expedida por alguna institución oficial, que contenga datos de identidad y fotografía.

La persona registrada recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 2). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 10 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.



### **7.3. Criterios y mecanismos de selección**

#### **7.3.1 Criterios de selección**

Para la integración del padrón de personas seleccionadas, se tomarán en cuenta las condiciones siguientes:

- Ser personas Jubiladas y Pensionadas del H. Ayuntamiento de Hermosillo que hayan acreditado dicho estatus al 31 de diciembre de 2021.
- Estar incluido en el listado de las personas jubiladas y pensionadas del H. Ayuntamiento.
- Estar incluido en el acta de Comité Técnico en la cual se especifican las personas autorizadas para ser beneficiadas del programa.

#### **7.3.2 Mecanismos de selección**

Con base a los criterios de selección y a la disponibilidad presupuestal, la Unidad Administrativa Ejecutora del Programa procederá a la integración del padrón de las personas que habrán de conformar el padrón de personas seleccionadas para proceder a gestionar ante la Dirección General de Administración y Planeación el otorgamiento del apoyo monetario.

Los casos que requieran de una atención especial, serán planteados ante el Comité Técnico del Programa.

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa será la responsable de que los expedientes estén debidamente integrados, así como de la captura de la información en los padrones de solicitantes y de beneficiarios.

### **7.4. Padrón de Personas Beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón Único de Beneficiarios; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Cédula de Complemento Alimentario a tu Pensión" (Anexo 1)

Una vez definido el Padrón de Beneficiarios se elaborará una versión pública con, al menos, folio, nombre de las persona beneficiarias, tipo de apoyo, el monto, recurso otorgado, unidad territorial, edad y sexo, transparentando la información con base en lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.sonora.gob.mx/>. En el caso de las personas seleccionadas para apoyo en la vertiente de cuidados por ausencia del sostén económico se publicará una versión pública que no contenga nombre, dirección ni teléfono.

Para consultar el padrón de personas seleccionadas, las personas que fueron inscritas podrán acudir a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 662 108 3700 y 662 108 3737

La Unidad Administrativa Ejecutora del Programa, tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la

protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **7.5.1. Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **7.5.2. Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **7.6 Causas de la baja en el padrón de solicitantes**

Las causas para la baja en el solicitante son:

- a) Proporcionar información falsa.
- b) Defunción.
- c) Detectar irregularidades en el marco de algún muestreo de verificación de datos.
- d) Si se detectan inconsistencias en la información y documentación entregada y no se acude a realizar las aclaraciones solicitadas por el personal del Programa.
- e) No cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- f) Se procederá a la solicitud de cancelación del cheque si la persona beneficiaria no acude a recibir su apoyo económico antes del día 10 de septiembre de 2024.

## **8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **8.1. Declarativa de Privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las

características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## **9. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **10. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

## **11. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.



## **12. MECANISMO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL GASTO Y SU IMPACTO EN LA POBLACIÓN OBJETIVO**

Será a través del Programa Operativo Anual y este se determinará por el grado de avances en el cumplimiento de metas.

## **13. INTEGRIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS**

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas que intervengan en los diversos procesos de este programa, deberán de conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad tanto como las demás disposiciones aplicables a la Secretaría de Desarrollo Social.

## **14. AUDITORÍA**

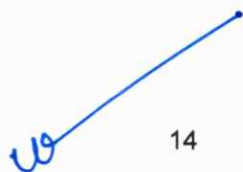
La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales. En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría, al término de esta o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación suficiente y competente para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

## **15. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Dirección de Atención y Gestión a la Ciudadanía de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 662 108 3700 y 662 108 3737  
Micrositio: <https://sedesson.sonora.gob.mx/index.php/contacto>

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General  
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.  
Teléfonos: 662133189 y 6622133190  
Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](https://decides.sonora.gob.mx)



Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

## **16. VIGENCIA DE LOS LINEAMIENTOS DE EJECUCION**

El periodo de vigencia de las presentes Reglas de Operación será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 13 de septiembre de 2024.

Hermosillo, Sonora a 08 de agosto de 2024



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
**Secretaria de Desarrollo Social**

# ANEXO 1. Cédula de Complemento Alimentario a tu Pensión



DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO SONORA



## CÉDULA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TU PENSIÓN

Datos a llenar por la coordinación del programa.

Fecha:

Folio de solicitud

Folio de beneficiario

### I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escribe con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No	Entre		
Municipio	Localidad		Colonia	Código Postal	
Correo electrónico		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento		/	/	Edad	Sexo
CURP				Femenino	Masculino
<small>La CURP deberá ser entrada de algún documento oficial del Sistema Estatal de Identificación Civil de Sonora</small>					
<b>Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta</b>					
Estado Civil:	Soltero		Casado		Unión libre, concubinato
Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna / Otra ¿Cual?
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	IMSS BIENESTAR	Ninguno / Otro ¿Cual?
Enfermedad:	Diabetes	Presión	Aritmia	Cáncer	Insf. Renal / Corazón / Ninguna / Otra ¿Cual?
Discapacidad:	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental / Ninguno / Otra ¿Cual?
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Seri	Pápago	Guarijo / Pima / Kikapoo / Cucapa / Ninguno / Otro ¿Cual?

### II. DATOS DE LA PENSIÓN / JUBILACIÓN

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se lo indique.

Pensión	Extrabajador	Viudez	Orfandad	Ascendente (Padre, madre)	No. de Pensión	Monto mensual \$
Jubilación	Extrabajador	Viudez	Orfandad	Ascendente (Padre, madre)	No. de Jubilación	Monto mensual \$

### III. DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se lo indique.

Agua:	Si	No	Electricidad:	Si	No	Drenaje:	Si	No	Conectividad:	Si	No
Techo:	Losa de concreto	Lamina metálica	Lamina de cartón	Lamina de asbesto	Teja	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón, hule, etc.)			
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Carizo/palma	Lamina metálica	Lamina de cartón	Panel Prefabricado	Material de desecho (cartón, hule, etc.)		
Baño:	Conectada al drenaje		Fosa séptica o letrina		No tiene		Total de integrantes en la vivienda:				
Piso:	Cemento firme		Mosaico, vitro piso	Tierra		Madera					
¿Cuántos cuartos tiene la vivienda?		¿Cuántos cuartos usa para dormir?		¿Algun integrante de la familia cuenta con alguna discapacidad?		Si / No					

### IV. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Recibo de nómina de ISSSTESON o Ayuntamiento	CURP	Constancia de situación fiscal	Comprobante de domicilio	Identificación Oficial o con fotografía	Otro ¿Cual?
--	------	--------------------------------	--------------------------	---	-------------

### Declarativa de privacidad de datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 66 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

### Nombre completo y firma de la persona solicitante

*"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica"*

### Observaciones del entrevistador

Nombre y firma del entrevistador	Nombre y firma del coordinador
----------------------------------	--------------------------------

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

Secretaría de Desarrollo Social, Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: 662 1063700 y 662 1063737 www.sdesonora@sonora.gob.mx

\*Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.





## ANEXO 2. Comprobante de solicitud de inscripción



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**  
GOBIERNO  
de SONORA

### COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



Folio CCAP: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Fecha: <input style="width: 90%;" type="text"/>
--	---

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE INGRESO**

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

**DATOS DEL PERSONAL DE SEDESSON QUE INTEGRÓ LA SOLICITUD**

NOMBRE COMPLETO	OFICINA ADMINISTRATIVA	FIRMA

Los datos personales que se reciban serán protegidos conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normativa que resulte aplicable. Para mayor información consultar Políticas de Uso y Privacidad de SEDESSON.

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas a beneficiar será conforme a los criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".

Para dar seguimiento a su solicitud, podrá comunicarse vía telefónica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas



662 108 3760  
662 108 3739



662 173 18 05

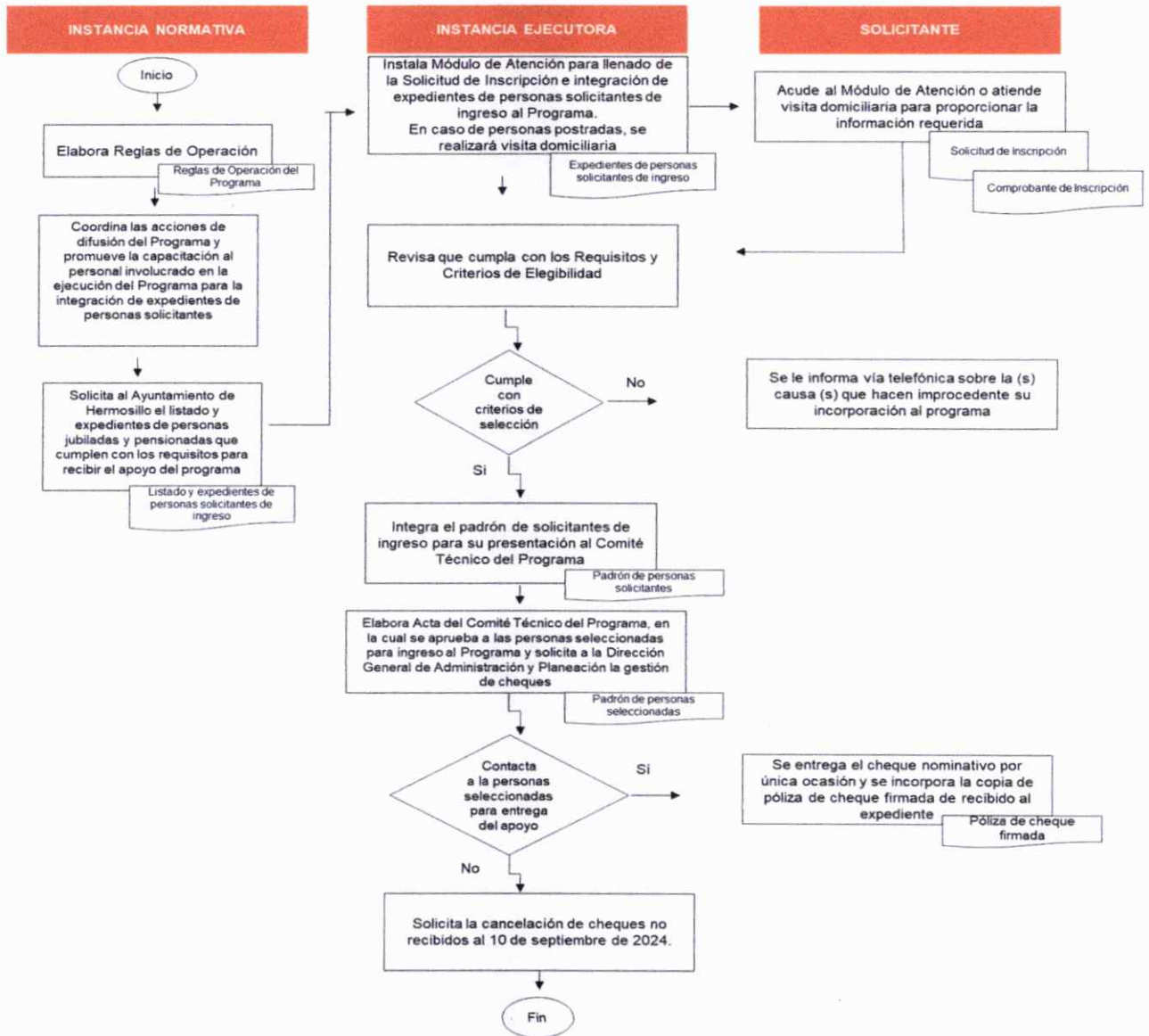


sedesson@sonora.gob.mx



<https://sedesson.sonora.gob.mx/>

### ANEXO 3. Diagrama de flujo



## ANEXO 4.- Matriz de Indicadores para Resultados

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS						
Dependencia y/o Entidad:		07 Secretaría de Desarrollo Social				
Programa Presupuestario:		E204S01 Atención a Grupos Prioritarios				
Eje del PED:		Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia				
Objetivo del PED:		Objetivo .- Política social y solidaria para el bienestar				
Actividad o Proyecto:		715 " Apoyo Alimentario" Complemento Alimentario a tu pensión.				
Beneficiarios:		Pensionados y Jubilados del H. Ayuntamiento de Hermosillo que cumplan con Reglas de Operación del programa "Complemento Alimentario a tu pensión"				
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Fin	Contribuir a reducir el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de sonora.	Población en situación de pobreza del estado de sonora	Porcentaje población en situación de pobreza	Porcentaje	Bienal	Medición multidimensional de la pobreza (CONEVAL 2025)
Propósito	Apoyar a las personas Pensionadas y/o Jubiladas del H. Ayuntamiento de Hermosillo, que hayan acreditado dicho estatus al 31 de diciembre del 2021, con un único apoyo económico, con el fin de complementar sus ingresos para la adquisición de productos alimentarios y no alimentarios.	Personas beneficiadas con programa con un único apoyo económico a través del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión".	Número de personas beneficiadas	personas beneficiadas	Trimestral	Padrón de beneficiarios del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión". (Dirección General de Bienestar Social)
Componente	C1.-Otorgar un único apoyo económico de \$13,803.00 a personas Pensionadas y/o Jubiladas del H. Ayuntamiento de Hermosillo, que hayan acreditado dicho estatus al 31 de diciembre del 2021 a través del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión"	Presupuesto ejercido por apoyos otorgado a Jubiladas del H. Ayuntamiento de Hermosillo, que hayan acreditado dicho estatus al 31 de diciembre del 2021	Monto pagado a través del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión" a Pensionados y/o Jubilados del H. Ayuntamiento de Hermosillo que hayan acreditado su estatus al 31 de diciembre del 2021	Pesos	Trimestral	SEDESSON auxiliar del presupuesto pagado del sistema contable del programa "Apoyo Alimentario": Complemento Alimentario a tu Pensión (715), órdenes de pago y transferencias electrónicas de los beneficiados. (Dirección General de Administración y Planeación)
Actividad	A1 C1.-Firma de Convenio Gobierno del Estado de Sonora y H. Ayuntamiento de Hermosillo	Convenio firmado por el Gobierno del Estado de Sonora y H. Ayuntamiento de Hermosillo.	Número de Convenios firmados	Convenio	Trimestral	Convenio firmado (Dirección General Jurídica y de Transparencia)
Actividad	A2 C1.-Validación de expedientes de Solicitantes	Número de expediente completos recibidos de solicitantes para su Validación	Número de Expedientes Validados	Expedientes	Trimestral	Padrón de solicitantes (archivo electrónico) (Dirección General de Bienestar Social)
Actividad	A3 C1.-Celebración de Comité Técnico, del programa "Complemento Alimentario a tu Pensión" para la autorización de las personas seleccionadas para otórgales un único apoyo económico,	Reuniones de Comité Técnico celebradas	Número de reuniones de Comité Técnico celebradas	Reunión	Trimestral	Acta de Comité Técnico (Dirección General de Bienestar Social)

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

Dependencia y/o Entidad:	07 Secretaría de Desarrollo Social
Programa Presupuestario:	E204S01 Atención a Grupos Prioritarios
Eje del PED:	Eje 2. El presupuesto más grande de la Historia
Objetivo del PED:	Objetivo .- Política social y solidaria para el bienestar
Actividad o Proyecto:	715 " Apoyo Alimentario" Complemento Alimentario a tu pensión.
Beneficiarios:	Pensionados y Jubilados del H. Ayuntamiento de Hermosillo que cumplan con Reglas de Operación del programa "Complemento Alimentario a tu pensión"

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Actividad	A4 C1.- Número de mujeres apoyadas con el Programa "Complemento Alimentario a tu Pensión"	Número de mujeres beneficiadas con el programa "Complemento Alimentario a tu Pensión"	Mujeres beneficiadas	Mujeres	Trimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social
Actividad	A5 C1.- Número de hombres apoyadas con el Programa "Complemento Alimentario a tu Pensión"	Número de hombres beneficiados con el programa "Complemento Alimentario a tu Pensión"	Hombres beneficiadas	Hombres	Trimestral	Reporte de la Dirección General de Bienestar Social

